



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	María Victoria Saldarriaga Castaño y otros
Demandado	Jorge Alberto Botero Henao y otros
Radicado	No. 05001-31-03-005-2018-00618-00
Interlocutorio	038-2021
Asunto	Termina proceso por transacción

Allegaron los apoderados tanto de la parte demandante como demandada, contrato de transacción sobre la totalidad de las pretensiones, en consecuencia, solicitaron la terminación del proceso, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y disponer el archivo del expediente.

Como dicha solicitud se adecúa a las exigencias del artículo 312 y ss del CGP, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Aceptar la transacción a la cual han llegado las partes en este proceso.

Segundo: En consecuencia, se da por terminada la presente demanda verbal promovida por María Victoria, María Cecilia y Juan Esteban Saldarriaga Castaño en contra de Federico Márquez Acosta, Jorge Alberto Botero Henao y el Fideicomiso Puerto Victoria cuya administradora y vocera es Alianza Fiduciaria S.A.

Tercero: Se levanta la inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 018-58075. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla- Antioquia.

Cuarto: Sin costas

Quinto: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

A.P

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9dbd63946665cdb449a7a78e6d689f66f9b65cd322e61b8eaa51e18ec78475**

Documento generado en 27/09/2021 02:30:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>